CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

LA SUSCRITA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actuando en calidad de Representante Legal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., que dispone*:*

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

La Ley 330 de 1996 artículo 15 establece:

> "***Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta".***

Pese a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), ***Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, dentro del radicado 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003).,*** aclaró que las Contralorías Departamentales **sí están habilitadas para celebrar los contratos de prestación de servicios** profesionales y los de apoyo a la gestión con personas jurídicas y con personas naturales, para atender las actividades que su administración y funcionamiento requieran siempre que ellas tengan relación directa con el control fiscal y no se encuentren dentro de las actividades y funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal.

HACE CONSTAR

Que la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera y la Subdirección Administrativa escuela de Capacitación, de la CONTRALORIA, mediante estudios técnicos justifica la necesidad y conveniencia para la contratación de bienes y servicios proceder a realizar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para para llevar a cabo el seminario en ***"FORTALECIMIENTO DE FUNCIONES Y CAPACIDADES PARA LA CARRERA ADMINISTRATIVA"*** **PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Que la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, - (código: 1805), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2800 de 1959-09-02, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

Mediante Resolución 1297 del 30 de mayo de 1964, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, obtuvo reconocimiento como Universidad. Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI promueve la extensión propiamente dicha a través de programas de formación permanente, con el objeto de complementar, actualizar, profundizar y formar en aspectos académicos y laborales; transmitir conocimientos y habilidades en trabajadores con relación a las últimas novedades de su campo, incluyendo tecnología, innovación y desarrollo.

La Educación continuada y Consultoría Empresarial, de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** junto con sus facultades, ofrece a profesionales, funcionarios de entidades del sector público y privado, empresarios y público general, la posibilidad de actualizar y complementar sus conocimientos, habilidades y competencias, contribuyendo así a su desarrollo y formación como individuo y a su proyección en la organización a la que pertenece. Para ello brinda portafolio de educación no formal
con cursos y diplomados, encaminados a la transmisión de destrezas y experiencias necesarias para mejorar el desempeño profesional o desarrollo de competencias, a los colaboradores de Comfenalco, en las áreas jurídica, administrativa, económica, Contables, salud, educación, comunicación y publicidad, Ingenieras y Ambiental, a través de la siguiente modalidad:

PROGRAMAS IN HOUSE: Son programas desarrollados y diseñados a la medida del cliente, teniendo como prioridad, dar respuesta a las necesidades reales y potenciales de las organizaciones de una manera dinámica, flexible y eficiente, en el marco de nuestra política de calidad cumpliendo con los estándares de servicio al cliente.

Igualmente, acredita el registro único tributario ante la DIAN, encontrarse hábil para contratar, presenta antecedentes disciplinarios, judiciales, certificado de medidas correctivas y de responsabilidad fiscal sin reporte de anotaciones, que le impidan obligarse contractualmente, además, acredita experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

EXPERIENCIA.

Que la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, ha prestado sus servicios en entidades, que se relacionan a continuación:

CONTRATANTE	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 0534 DE 2015	Aunar esfuerzos entre el ministerio de justicia y del derecho y la universidad Santiago de Cali, para diseñar, desarrollar e implementar un proceso de capacitación presencial en competencias, habilidades y técnicas de negociación en resolución de conflictos, dirigido a conciliadores (as) en Equidad	$140.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	4137.010.26.1.425	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitación a los servidores público del municipio de Santiago de Cali, a través de diplomados.	89.250.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CVC N° 626 DE 2020	Realizar diplomado sobre régimen del empleado público y conflicto colectivo y diplomado en derecho ambiental dirigido a servidores públicos de la CVC	80.000.000
DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	4137.010.26.1.575-2022	Prestar servicios para realizar capacitaciones en temas de formulación de proyectos, big data actualización tributaria, temas incluidos en el PIC.	99.000.000
CIUDAD METRÓPOLIS S.A.S		Servicio de educación no formal a través de desarrollo de capacitaciones en cursos sociales TIC para población vulnerable en temas de ciberseguridad, computación en la nube, lenguajes de programación.	100.000.000

Que de conformidad con la verificación realizada por la Oficina Jurídica y la subdirección de Administrativa Escuela de Capacitación a los documentos soportes a la propuesta de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.** se establece que cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA requerida por la Contraloría, lo cual le permite prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, para llevar a cabo el seminario en ***"FORTALECIMIENTO DE FUNCIONES Y CAPACIDADES PARA LA CARRERA ADMINISTRATIVA.""*** **PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Por lo anterior, la representante legal y ordenadora del gasto de la Contralora del Valle del Cauca, ordena a la OFICINA JURIDICA de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, inicie el proceso de contratación en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

(Original firmado)
LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			